



Tejedor

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 678 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 SEP 2020

VISTO:

El Informe N°00182-2020-SGGRS/MPM-CH (27.08.2020) suscrito por el Ing. Luis Ricardo Flores Márquez, Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres; el Informe N°00136-2020-GSCGA/MPM-CH (01.09.2020), emitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental; respecto a la aprobación del **"PLAN DE CAPACITACION A COLABORADORES DE LIMPIEZA PUBLICA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 205, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto;

Que, respecto al servicio de limpieza, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1278 señala que el Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, busca asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, en el marco de las normas antes indicadas, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, mediante el Informe N°00182-2020-SGGRS/MPM-CH (27.08.2020), comunica a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, que en busca de mejorar el servicio de limpieza pública en el Distrito de Chulucanas, así como mejorar las prácticas laborales, se ha previsto elaborar e implementar el **"Plan de Capacitación a Colaboradores de Limpieza Pública"**, con el objetivo de orientar al personal en la correcta realización de las funciones encomendadas e impartir los conocimientos básicos en buenas prácticas de higiene y medidas de seguridad ocupacional; siendo que la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, mediante el Informe N°00136-2020-GSCGA/MPM-CH (01.09.2020), deriva los actuados a la Gerencia Municipal el referido plan para su aprobación mediante acto administrativo correspondiente;

Que, el **"Plan de Capacitación a Colaboradores de Limpieza Pública"**, tiene por objetivos generales proporcionar al personal las indicaciones necesarias para el desarrollo correcto de las actividades de limpieza asignadas y los conocimientos necesarios sobre buenas prácticas de bioseguridad durante el desarrollo de sus actividades;

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Universalización de la Salud"

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN A COLABORADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA"; el mismo que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas; y, **DISPONER** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de este Provincial.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

[Handwritten signature]

Ing. Nelson Mío Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL